

Secretaría. ENERO 17 DE 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que la parte demandante dentro del término otorgado no subsanó los defectos de la demanda.

Días hábiles para subsanar: diciembre 19 de 2022, enero 11-12-13-16 de 2023.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 010

Verbal-prescripción extraordinaria de dominio/menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2022 -00044 -00

Pasan a Despacho las presentes diligencias con informe de secretaría, advirtiéndose que la parte actora no acató las observaciones puestas en el interlocutorio No. 380 de diciembre 15 de 2022. Por ello, el asunto reclama la aplicación de lo normado en el artículo 90 del CGP, inciso 4°, que refiere que si la parte actora dentro del término concedido no subsana los defectos de la demanda, aquella debe ser rechazada.

La promotora quebrantó el deber antes referido, por lo que de conformidad con el artículo 117 del CGP, los perentorios e improrrogables términos legales exigen tal suerte para el escrito genitor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de prescripción extraordinaria de dominio de menor cuantía, presentada por **Alba Nancy Quintero Álvarez**, a través de apoderada judicial, al no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previa la cancelación de su radicación, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b35974544d265f09e7f6a8acfc0e9fef1e7395430303f2634e113de6b9991e**

Documento generado en 17/01/2023 12:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>